

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.985

Lunes 28 de Octubre de 2024

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 2561528

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

**DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE
RESOLUCIÓN N° 9.763 EXENTA DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE
DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DETERMINAN BENEFICIARIOS DE
LOS 1.500 CUPOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023**

(Resolución)

Núm. 10.420 exento.- Santiago, 16 de octubre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, del año 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones que indica a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 18.359, que creó el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto N° 214 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento sobre otorgamiento de los beneficios contenidos en la ley N° 21.135 y el procedimiento para su heredabilidad; la resolución exenta N° 9.763, de 2024, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883.

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley N° 21.135, también podrán acceder a las bonificaciones a que se refiere el artículo 1 los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980, y por la ley N° 18.883, que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980.

3° Que, de acuerdo al artículo 9°, inciso tercero, de la ley N° 21.135, los trabajadores de los cementerios municipales regidos por el Código del Trabajo deberán postular a los cupos previstos para cada año en el artículo 4° y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo 5° de la citada ley, como aquellos regulados mediante el artículo 14° del decreto N° 193, de 2019.

4° Que, el artículo 4°, inciso segundo, de la ley N° 21.135, contempla 1.500 cupos para el año 2023.

5° Que, de manera oportuna y por lo dispuesto en el artículo 47 de la ley N° 21.306, en cumplimiento, esta Subsecretaría dictó, en lo que interesa, las resoluciones exentas N°s 4.080; 4.643; 5.505; 6.703, todas de 2023, mediante las cuales se individualizaron a 5 beneficiarios a quienes les hubiera correspondido uno de los cupos previstos para la anualidad 2023.

6° Que conforme a los artículos 5° de la ley N° 21.135, y 21 del decreto N° 193, de 2019, esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dictó la resolución exenta N° 9.763,

CVE 2561528

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de 27 de septiembre de 2024, mediante la cual se identificaron los 1.495 beneficiarios de los cupos contemplados para el proceso correspondiente al año 2023.

7° Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 5°, inciso cuarto, de la ley N° 21.135, y 22 del decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, esta Subsecretaría dispone la publicación del extracto de la resolución exenta N° 9.763, de 2024, señalando únicamente el número de cupos asignados a cada Municipalidad.

Resuelvo:

Artículo 1°.- Publíquese en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5°, inciso cuarto de la ley N° 21.135, el extracto de la resolución exenta N° 9.763, de 2024, de esta Subsecretaría, que determinó la nómina de los beneficiarios de los cupos previstos para el año 2023, señalando el número de cupos que corresponden a cada municipalidad en la forma que se indica:

Municipalidad	N° de Cupos
Algarrobo	6
Alto Biobío	2
Alto Hospicio	2
Ancud	5
Andacollo	1
Angol	2
Antofagasta	33
Arauco	3
Arica	15
Aysén	4
Buin	6
Bulnes	2
Cabildo	1
Cabrero	2
Calama	10
Calbuco	1
Caldera	1
Calera	4
Calle Larga	2
Cañete	3
Carahue	2
Cartagena	1
Casablanca	1
Castro	1
Catemu	4
Cauquenes	4
Cerrillos	5
Cerro Navia	11
Chaitén	2
Chanco	3
Chépica	1
Chiguayante	2
Chillán	14
Chillán Viejo	1
Chimbarongo	3
Cisnes	1
Cobquecura	1
Cochamó	1
Coelemu	2
Coinco	1
Colbún	3
Collina	4
Collipulli	2
Coltauco	2

Combarbalá	2
Concepción	21
Conchalí	17
Concón	1
Contulmo	1
Copiapó	11
Coquimbo	5
Coronel	6
Corral	1
Coyhaique	2
Cunco	3
Curacautín	5
Curacaví	1
Curanilahue	3
Curarrehue	2
Curepto	3
Curicó	21
Diego De Almagro	2
Doñihue	2
El Bosque	19
El Carmen	2
El Monte	9
El Quisco	4
El Tabo	3
Estación Central	20
Florida	2
Freire	1
Freirina	1
Fresia	1
Frutillar	1
Galvarino	1
Gorbea	1
Graneros	4
Hijuelas	1
Hualaihué	1
Hualpén	12
Hualqui	4
Huara	1
Huechuraba	8
Illapel	2
Independencia	7
Iquique	2
Isla De Maipo	2
La Cisterna	11
La Cruz	2
La Estrella	1
La Florida	23
La Granja	16
La Ligua	2
La Pintana	8
La Reina	14
La Serena	7
La Unión	1
Lago Ranco	2
Laja	2
Lampa	3
Lanco	1
Las Cabras	3
Las Condes	22
Lautaro	5

Lebu	4
Limache	1
Linares	11
Litueche	1
Llallay	4
Lo Barnechea	5
Lo Espejo	9
Lo Prado	10
Longaví	3
Los Andes	6
Los Ángeles	13
Los Lagos	1
Los Muermos	1
Los Sauces	4
Lota	3
Machalí	1
Macul	18
Máfil	2
Maipú	31
Malloa	1
Marchihue	2
María Elena	4
Mariquina	2
Mauñín	3
Mejillones	2
Melipeuco	2
Melipilla	5
Molina	4
Monte Patria	1
Mostazal	2
Mulchén	4
Nacimiento	7
Nancagua	4
Natales	2
Nogales	1
Nueva Imperial	8
Ñiquén	1
Ñuñoa	11
Olivar	1
Olmué	2
Osorno	9
Ovalle	6
Padre Hurtado	2
Padre Las Casas	3
Paiguano	1
Paillico	4
Paine	6
Panguipulli	1
Panquehue	2
Papudo	1
Paredones	1
Parral	5
Pedro Aguirre Cerda	14
Pelarco	1
Penco	5
Peñaflor	11
Peñalolén	20
Perquenco	2
Petorca	2
Peumo	3

Pica	1
Pichidegua	1
Pichilemu	4
Pinto	3
Pirque	1
Pitrufquén	3
Portezuelo	1
Porvenir	1
Pozo Almonte	3
Providencia	26
Puchuncaví	3
Pucón	3
Pudahuel	9
Puente Alto	14
Puerto Montt	19
Puerto Octay	2
Puerto Varas	4
Punta Arenas	15
Puqueldón	2
Purranque	1
Putendo	2
Putre	1
Puyehue	2
Quelén	1
Quellon	1
Quellón	1
Quemchi	1
Quilaco	1
Quilicura	11
Quilleco	1
Quillota	5
Quilpué	12
Quinchao	1
Quinta De Tilcoco	1
Quinta Normal	24
Quintero	4
Quirihue	1
Rancagua	14
Ránquill	3
Rauco	1
Recoleta	11
Renaico	3
Renca	5
Rengo	6
Requinoa	2
Retiro	4
Rinconada	3
Río Bueno	5
Río Hurtado	1
Río Negro	4
Saavedra	1
Sagrada Familia	1
Salamanca	3
San Antonio	7
San Bernardo	13
San Carlos	6
San Clemente	4
San Felipe	3
San Fernando	2
San Ignacio	1

San Javier	4
San Joaquín	13
San José De Maipo	2
San Miguel	11
San Nicolás	5
San Pablo	4
San Pedro De Atacama	1
San Pedro De La Paz	5
San Rafael	1
San Ramón	19
San Rosendo	1
San Vicente	8
Santa Cruz	6
Santiago	74
Santo Domingo	4
Talagante	4
Talca	15
Talcahuano	25
Taltal	1
Temuco	15
Teno	2
Teodoro Schmidt	5
Tierra Amarilla	1
Timaukel	1
Tirúa	2
Tocopilla	5
Toltén	2
Tomé	5
Traiguén	4
Trehuaco	3
Tucapel	1
Valdivia	13
Vallenar	6
Valparaíso	35
Victoria	4
Vicuña	1
Villa Alegre	2
Villa Alemana	7
Villarrica	3
Viña Del Mar	52
Vitacura	17
Yungay	2
Zapallar	1
Total Cupos 2023	1.495

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Francisca Perales Flores, Subsecretaria Gabinete.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Carlos González Meza, Jefe de Administración y Finanzas.